



Toluca, México, a 12 de noviembre de 2025

MARIA MAGDALENA CHAVARRIA GUTIÉRREZ

Calle Camino a la Mina No. 13, Colonia Tepexpan, Municipio de Acolman, C.P. 55885,
Estado de México, Correo electrónico: schavarría@gruporeech.com

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 29 de octubre del año en curso, mediante el cual la C. MARIA MAGDALENA CHAVARRIA GUTIÉRREZ a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 26 de agosto de 2024, mediante Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/4815/2024, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-344-24, a favor de la C. MARIA MAGDALENA CHAVARRIA GUTIÉRREZ, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 29 de octubre de 2025, la C. MARIA MAGDALENA CHAVARRIA GUTIÉRREZ solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-344-24, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0306/10/25, y;

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 3 Letra A, Fracción VIII, inciso a, 41, 42 Fracción XXXV inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la C. MARIA MAGDALENA CHAVARRIA GUTIÉRREZ, presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,957.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-344-24, por modificación en el parque vehicular a la C. MARIA MAGDALENA CHAVARRIA





GUTIÉRREZ, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2024	70BK5U	3HAMMAAR38L654266	CAJA CERRADA	2008	09 TON
002/2024	71BK5U	3HAMMAARX71440213	CAJA CERRADA	2007	09 TON
003/2024	73BK5U	3HAMMAAR9BL348003	CAJA CERRADA	2011	12 TON
004/2024	72BK5U	3FEKF36L38MA20916	CAJA CERRADA	2008	04 TON
005/2025	18BH2P	3N6DD14568K023324	ESTACAS	2008	02 TON

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-344-24, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: UN1036 Etilamina; UN1037 Cloruro de etilo; UN1043 Soluciones amoniacaes fertilizantes con amoniaco libre; UN1050 Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico); UN1057 Encendedores o recargas de encendedores que contengan gas inflamable; UN1060 Mezcla de metilacetileno y propadieno estabilizadas; UN1063 Cloruro de metilo gas refrigerante R 40; UN1089 acetaldehído; UN1090 Acetona; UN1114 Benceno; UN1120 Butanoles (alcoholes butílicos); UN1123 Acetatos de butilo; UN1128 Formiato de n-butilo; UN1130 Alcanfor líquido; UN1133 Adhesivos que contengan líquidos inflamables; UN1134 Clorobenceno; UN1145 Ciclohexano; UN1148 Diacetonolcohol (4hidroxí 2ceto-metilpentano); UN1153 Éter dietílico del etilenglicol; UN1154 Dietilamina; UN1155 Éter dietílico eter etílico); UN1157 Disobutilcetona; UN1169 Extractos aromáticos líquidos; UN1170 Etanol alcohol etílico o etanol en solución alcohol etílico en solución); UN1171 Éter monoetilico del etilenglicol; UN1172 Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; UN1173 Acetato de etilo; UN1184 Dicloruro de etileno; UN1188 Éter monoetilico del etilenglicol; UN1189 Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; UN1193 Etilmetilcetona -metietilcetona); UN1198 Formaldehído en solución inflamable; UN1202 Gasóleo o combustible para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero, combustóleo; UN1203 Combustible para motores a gasolina; UN1206 Heptanos; UN1207 Hexaldehído (aldehído caproico); UN1208 Hexano; UN1210 Tinta de imprenta inflamable o material relacionado con la tinta de imprenta (incluye diluyentes de tinta de imprenta o producto reductor inflamable); UN1212 Isobutanol (alcohol isobutilico); UN1219 Isopropanol (alcohol isobutilico); UN1220 Acetato de iso propilo; UN1224 Cetonas liquidas N.E.P. (dimetil cetona, 2-propanona o beta-cetopropanona); UN1228 Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos N.E.P. (metanotiol, etanotiol, propanotiol o n-butanotiol); UN1230 Metanol; UN1235 Metilamina en solución acuosa; UN1245 Metilisobutilcetona; UN1247 Metacrilato de metilo monómero estabilizado; UN1263 Pintura (pintura, laca, esmalte, colorante, goma, betún en caustico, apresto liquido y base líquida para lacas, disolventes o reductores de pintura); UN1266 Productos de perfumería que contengan líquidos inflamables; UN1268 Destilados o productos del petróleo N.E.P. (diésel, gasolina, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite para motor de combustión, aceite soluble para mecanizado, turbosina, combustóleo pesado, combustóleo ligero o nafta, aceite de petroleo); UN1272 Aceite de pino; UN1274 n-propanol (alcohol propílico normal); UN1276 Acetato de n-propilo; UN1287 Disolución de caucho; UN1288 Aceite de esquisto; UN1289 Metilato sódico en solución alcohólica; UN1292 Silicato de tetraetilo; UN1294 Tolueno; UN1301 Acetato de vinil estabilizado; UN1307 Xilenos; UN1325 Solido inflamable orgánico N.E.P. (celulosa, polímero orgánico de alto peso molecular, hidrocarburo de cadena larga, coque, fibra natural); UN1331 Fósforos distintos de los de seguridad; UN1345 Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; UN1350 Azufre; UN1362 Carbón activado; UN1364 Desechos de aceite de algodón; UN1373 Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. (trapos estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal); UN1379 Papel tratado de aceite no saturado no seco incluso papel carbón; UN1396 Aluminio en polvo no recubierto; UN1431 Metilato de sodio; UN1444 Persulfato de amonio; UN1463 Trióxido de cromo anhidro; UN1466 Nitrato férrico; UN1479 Solido comburente N.E.P. (oxígeno, ozono, peróxido de nitrógeno, ácido peróxido sulfúrico, peróxido de acetona); UN1483 Peróxido inorgánico N.E.P. (peróxido de litio, de magnesio, de potasio, de sodio, de zinc, de amonio de hidrógeno); UN1484 Bromato de potasio; UN1492 Persulfato de potasio; UN1494 Bromato de





sodio; UN1495 Clorato de sodio; UN1498 Nitrato de sodio; UN1500 Nitrito de sodio; UN1505 Persulfato de sodio; UN1511 Urea, agua oxigenada; UN1513 Clorato de zinc; UN1547 Anilina; UN1582 Mezcla de cloropirrina, cloruro de metilo; UN1591 o-diclorobenceno; UN1593 Diclorometano; UN1602 Colorante líquido tóxico N.E.P. (antraquinona, azoico, triarimetano, nitro, alquilfenol, ftalato, clorobenceno, clorofenol, cadmio, plomo, mercurio, cromo, cobre, cobalto, aluminio, ácido pícrico, piridina, naftaleno, antraceno, pireno); UN1630 Cloruro de mercurio y amonio; UN1662 Nitrobenzeno; UN1680 Cianuro de potasio; UN1689 Cianuro de sodio; UN1711 Xilidinas líquidas; UN1715 Anhidro acético; UN1726 Cloruro de aluminio anhidro; UN1749 Trifloruro de cloro; UN1760 Cloruro ferroso en solución; UN1774 Extintor para incendio cargas para líquidos corrosivos; UN1775 Ácido fluorobórico; UN1778 Ácido fluorosilícico; UN1779 Ácido fórmico; UN1789 Ácido clorhídrico; UN1790 Ácido fluorhídrico en solución; UN1796 Ácido nitrante; UN1805 Ácido fosfórico en solución; UN1814 Hidróxido de potasio en solución; UN1823 Hidróxido de sodio sólido; UN1824 Hidróxido sódico en solución; UN1830 Ácido sulfúrico; UN1840 Cloruro de zinc en solución; UN1851 Medicamento tóxico; UN1856 Trapos grasientos; UN1857 Desechos textiles húmedos; UN1866 Resinas en solución inflamables; UN1884 Óxido bórico; UN1888 Cloroformo; UN1897 Tetracloroetileno; UN1906 Lodos ácidos; UN1910 Óxido de calcio; UN1915 Ciclohexanona; UN1919 Acrilato de metilo estabilizado; UN1935 Cianuro en solución N.E.P. (cianuro de cadmio, de cobre, de plomo, de mercurio, de níquel, de potasio, de plata, de sodio, de zinc); UN1940 Ácido triglicólico; UN1982 Tetrafluorometano comprimido, gas refrigerante R14 comprimido; UN1986 Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. (etanol, metanol, propanol, isopropanol, butanol, isobutanol); UN1987 Alcoholes N.E.P. (bencílico, butílico, alílico, amílico, etílico, n-butílico, propílico, cloroetanol, etilenglicol, glicerina, hexanol, isopropílico, isobutílico, metilmetiliconol, propil glicol); UN1989 Aldehídos tóxicos inflamables N.E.P. (acetaldehído, benzaldehído, formaldehído); UN1992 Líquido inflamable tóxico N.E.P. (aceite, glicol de polietileno, nafta, cloroformo, metanol); UN1993 Líquido inflamable N.E.P. (thiner, solvente orgánico contaminado con agua y materias orgánicas); UN1999 Alquitranses líquidos, aglomerante para carreteras, asfaltos rebajados); UN2014 Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; UN2015 Peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; UN2022 Ácido cresílico; UN2024 Mercurio compuesto líquido N.E.P. (cloruro de mercurio); UN2025 Mercurio compuesto sólido N.E.P. (acetato de mercurio, bromuro de mercurio, benzoato de mercurio); UN2031 Ácido nítrico; UN2048 Diciclopentadieno; UN2051 2-dimetilaminoetanol; UN2055 Estireno monómero estabilizado; UN2056 Tetrahydrofurano; UN2073 Amoniaco en solución acuosa; UN2074 Acrilamida sólida; UN2209 Formaldehído en solución; UN2212 Asbesto azul (crocidolita) asbesto marrón (amosita, misonita); UN2214 Anhidro ftálico; UN2215 Anhidro maleico; UN2218 Ácido acrílico estabilizado; UN2224 Benzonitrilo; UN2227 Metacrilato de n-butilo estabilizado; UN2277 Metacrilato de etilo estabilizado; UN2283 Metacrilato de isobutilo estabilizado; UN2289 Isoforondiamina; UN2290 Diisocianato de isofurona; UN2327 Trimetilhexametildiamina; UN2331 Cloruro de zinc anhidro; UN2333 Acetato de alilo; UN2348 Acrilato de butil estabilizado; UN2369 Éter monobutílico del etilenglicol; UN2428 Clorato de sodio en solución acuosa; UN2491 Etanolamina o etanolamina en solución; UN2522 Metacrilato de 2-dimetilaminoetilico; UN2524 Ortoformiato de etilo; UN2531 Ácido metacrilico estabilizado; UN2561 3-metil 1-butenol; UN2581 Cloruro de aluminio en solución; UN2584 Ácidos aquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; UN2590 Asbesto blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita); UN2627 Nitritos inorgánicos N.E.P. (nitrito de amino, nitrito de níquel, nitrito de etilo, de butilo, nitrito sódico, de amonio, nitrito de calcio, de zinc, o amonio); UN2651 4 4-diaminodifenilmetano; UN2670 Cloruro de cianuro; UN2672 Amonio en solución acuosa; UN2686 2-dimetilaminoetanol; UN2699 Ácido trifluoroacético; UN2713 Acridina; UN2733 Aminas inflamables corrosivas N.E.P. (propilamina); UN2735 Aminas líquidas corrosivas N.E.P. (aminalamina, etilenamina, dietilenamina, metil etil piridina, metilamina, piridina, dietilentriamina); UN2789 Ácido acético glacial; UN2790 Ácido acético en solución; UN2794 Acumuladores eléctricos de electrolito ácido líquido ácido; UN2795 Acumuladores eléctricos de electrolito ácido líquido alcalino; UN2802 Cloruro de cobre; UN2809 Mercurio; UN2810 Líquido tóxico orgánico N.E.P. (adhesivo de contacto); UN2811 Sólido tóxico orgánico N.E.P. (sal de cobre, glifosfato, paratión, metileno, malatión, clorta-dimetil, ácido 2-4-diclorofenoxiacético, endisolfan, ddt, captafol, pentaclofenol, monocotofus, aldicarb, carbofuran, fosfamidon, metamidofos, alaclor, dicofol, carbosulfan, triasofos, disulfoton, atrazina, forato, bromuro de metilo, cloropirrina, matidation, terbufos); UN2817 Dihidrofluoruro amónico en solución; UN2920 Líquido corrosivo inflamable (agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, fósforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno,





plomo, potasio, selenio, zinc, zirconio); UN2922 Líquido corrosivo toxico N.E.P. (3-fenil-1-metilpropilamina); UN2923 Solido corrosivo toxico N.E.P. (baterías y pilas alcalinas, baterías de níquel, cadmio, plomo, pilas industriales, pilas recargables); UN2927 Líquido toxico corrosivo orgánico N.E.P. (cloruro de cianuro, cloruro de metileno, cianuro cobalamina, cloruro de amonio, cloruro de magnesio, cloruro de mercurio, cloruro férrico, colcalciferon, azul de metileno); UN3065 Bebidas alcohólicas; UN3066 Pintura (incluye lacas, colorantes esmaltes, goma, laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido, base liquida para laca, disolventes o reductores de pintura); UN3077 Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (acero, granalla de acero, grafeno, celulósicos, textiles, polvo de granalla, equipo de protección personal, llantas, filtros, carnaza, mastique, aserrín, brochas, tierra con solventes orgánicos, plomo antimonial, grasa usada, filtros de aire de cuartos de pintura, filtro automotriz, filtro colector de polvo, filtro de tratamiento de agua, material electrónico, óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc, polipropileno, polvo trefilado, lodos de lavado, lodos aceitosos, lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfatos, lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales, lodos de hidrocarburos, lodos de tinas de galvanoplastia, lodos de pinturas, endurecedor, lodos de desengrase, bulbos, carbonato de calcio, cenizas, cal, fosfato de mono potasio, berilio, betacaroteno, cebo, cera, capacitores, focos, fosfatos de sodio, fosfatos de zinc, sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, fertilizantes, catalizadores, fibra cerámica, fibra de vidrio, fibra refractante, hollín, impermeabilizante, lana mineral, pentafofuro de fosfato, lauril, sulfatode sodio, negro de ericromo, residuos peridico, residuos de sadblasteo, soldadura, resistencia de mufa, termómetros); UN3080 Isocianatos tóxicos inflamables nep(disocianato de tolueno, difenildisocianato, hexametilendisocianato, naftalendisocianato, isofofanadisocianato); UN3082 Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (mezcla de aguas residuales de procesos, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburo, liquido revelador, agua con pintura, agua con tinta, liquido de decapados, enjuague de ácido sulfúrico, enjuague de ácido crómico, agua de desengrasado, agua de galvanizado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas, aguas provenientes del troquelado, aguas con aceite y detergente soluble en agua, agua con aceite y fibra de vidrio, agua con ácido nítrico y clorhídrico, agua con detergente, agua con glicol, agua con sosa, agua con revelador, agua de calderas, agua de corte con aceite, agua de pavonado, agua con nitrato de aluminio, anilax, proteína suero, catalizadores, anti incrustante, anticongelante, dicromato de potasio, hidrosulfito, clorhidrato de lisina, alfatoxinas, mezcla de metilsobutilcarbinol, pentasulfuro de fosforo, percloro, percloroetileno, residuo de aldoline, selenito de sodio, sulfato de cobre, sulfato de magnesio, sulfato de potasio, ácido esteárico, pentasulfato de fosforo, xanato, tiosulfato de sodio, vedicaina, yodo, monoclورو); UN3086 Solido toxico comburente N.E.P. (tierra con hidrocarburos); UN3087 Solido comburente toxico N.E.P. (equipo electrónico obsoleto, material eléctrico con metales, desechos de equipo eléctrico y electrónicos, aditamentos eléctricos, escoria de fundición de metales finos, pesados y granulados, agujas industriales de máquinas de coser); UN3090 Baterías de litio; UN3092 1-metoxi-2-propanol; UN3097 Sólidos inflamables comburentes N.E.P. (sólidos de resinas, pinturas, resinas catódicas, natas de pintura, tóner y cartuchos de impresoras, trapos, estopas, cartón, sólidos impregnados de hidrocarburos, silicón, desechos epóxicos, caucho, residuos de polipropilenos, residuos de poliuretano, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos); UN3101 Peróxido orgánico liquido tipo B; UN3102 Peróxido orgánico solido tipo B; UN3109 Peróxido orgánico liquido tipo F; UN3110 Peróxido orgánico solido tipo F; UN3143 Colorante orgánico o materias para colorante solidas N.E.P. (cromoforo, antraquinosa, azo, triarilmetano, nitro, índigo, alquifenol, ftalato, perfluorado, clorobenceno, clorofenol, parafina clorada de cadena corta, material pesado como cadmio, plomo mercurio y plomo, natas de pintura); UN3147 Colorante y materias primas para el colorante solidas N.E.P. (tinta de imprenta inflamable, pintura en polvo o natas de pintura); UN3171 Acumulador de potencia para vehículos y equipos, acumulador húmedo; UN3175 Sólidos que contienen líquido inflamable N.E.P. (tinta de imprenta, diluyente de tinta, producto reductor inflamable, tolueno, benceno y disolvente); UN3176 Solido inflamable orgánico fundido (celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, hidrocarburo de cadena larga, coque, fibras naturales); UN3178 Sólidos inflamables inorgánicos N.E.P. (sodio y potasio); UN3179 Sólidos inflamable inorgánico toxico N.E.P. (litio); UN3181 Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P. (polvos neutros para tratamiento de agua, sales sólidas, sal sódica, sal de nitrato, sales para pavonado); UN3214 Permanganatos inorgánicos N.E.P. (permanganato de sodio y potasio); UN3242 Azodicarbonamida; UN3243 Sólidos que contienen





liquido toxico N.E.P. (Iodos con aceite, hidrocarburos, trazas de bitilacetato, grasa, destilados de solventes, pintura, fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, Iodos de galvanoplastia, Iodos de plantas de tratamiento de aguas residuales, Iodos aceitoso, Iodos alcalinos Iodos de balo de desengarce, Iodos de pavonado, Iodos de plomo, sulfato, ácidos); UN3249 Medicamento solido toxico; UN3259 Aminas solidas corrosivas N.E.P. (metil, etil y amilamina); UN3264 Mezcla de sulfato estanoso y ácido sulfúrico; UN3265 Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. (ácido bórico, ácido maleico, ácido fenilacetico, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico, ácido cítrico, ácido salicílico, ácido sulfámico, ácidos halogenuros, clorofila ácida); UN3271 Esteres N.E.P. (éter monometilico del etilenglicol, éter-di-N-propilico, éter dislico, éter metiletilico, éter dietilico del etilenglicol, éter dibutilico, éter metílico, éter de petróleo); UN3272 Esteres N.E.P. (etanoato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanato de etilo, 3-butenato de metilo o isopentolato de isopropilo); UN3286 Líquido inflamable toxico corrosivo N.E.P. (acetato de alilo, acetato de amilo, acetato de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato isopropilico, acetato de metilo, acetato de plomo, de mercurio, acetato N-propilico, acetato de vinilo estabilizado); UN3287 Liquido toxico orgánico N.E.P. (mezcla de ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido crómico, ácido sulfúrico, ácido fluorhídrico); UN3295 Hidrocarburos líquidos N.E.P. (aceite lubricante de motor, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolina, diésel, hidrocarburo en fase libre, combustóleo, hidrocarburos ligeros); UN3315 Muestra química toxica liquida y/o sólida; UN3426 Acrilamida en solución, para **05** (cinco) **unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **36** (treinta y seis) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Camino a la Mina No. 13, Colonia Tepexpan, Municipio de Acolman, C.P. 55885, Estado de México.

SEGUNDO.- La C. MARIA MAGDALENA CHAVARRIA GUTIÉRREZ deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-344-24, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-344-24, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/4815/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la C. MARIA MAGDALENA CHAVARRIA GUTIÉRREZ En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL TITULAR



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC 01MLB' JBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0306/10/25

